

RESOLUCIÓN N° **3439** /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **23 JUL. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20627 de fecha 16 de junio del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de junio del 2015; Certificado de Recepción final N° 52 de fecha 25 de mayo del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/424/2015 de fecha 10 de julio del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N°1413056629/4425 de fecha 13 de junio del 2014 y Resolución Exenta N°1413056671/2816 de fecha 13 de mayo del 2014, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 179
NOMBRE : CAFÉ ENTREACTOS LIMITADA
RUT. : 76.325.247-7
GIRO : CAFETERIA CON EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS, EMPAREDADOS, PASTELES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO
ROL S.I.I. : 285-024
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CAFÉ ENTREACTOS LIMITADA**, RUT.: 76.325.247-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
17/07/2015